



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2.022.- PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Perales Fernández

ASISTENTES: D^a Isabel Bausán Sosa
D^a Francisca María Díez Porras
D^a Eva Antonia Sáez Fernández
D. Francisco Javier Palacios Fernández
D^a María José Camacho Santiago
D. Joaquín Jesús Hernández Marín
D^a Raquel Ortiz Ibarra

D. Daniel Moreno Rodríguez
D. Enrique Mendoza Casas
D^a Susana Ferrer Cernuda

D. Rafael Funes Arjona
D. Pedro Andrés Cintero Naranjo
D^a María Teresa López Castrillo
D. Antonio Barrios Márquez
D. Juan Antonio Tobaruela Manjón

D. Francisco Javier Bris Peñalver

D^a Juana Francisca Cruz Sánchez
D^a María Jesús Ruiz Molina

D^a Sheila Carmona Silva
D^a Laura Cerezuela Expósito

SECRETARIO GENERAL: D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

JUSTIFICA AUSENCIA: D^a María Auxiliadora del Olmo Ruiz
D. Jose Luis Roldán Sánchez
D. Javier Hernández Tubío
D^a Myriam Martínez Arellano

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los/as señores/as arriba indicados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos/as ellos/as componentes del mismo, que habían sido convocados/as para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos/as por el Secretario General de la Corporación.

1.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJALA D^a RAQUEL ORTIZ IBARRA DE LA CANDIDATURA DEL PSOE. (EXPD. 18424/2022)



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Por el Sr. Secretario General se procedió a dar lectura de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, a favor de D^a RAQUEL ORTIZ IBARRA, al estar incluida en la lista de candidatos/as presentada por el grupo PSOE en las pasadas Elecciones Municipales. Tras prometer el cargo con el pronunciamiento de la fórmula constitucional vigente, el Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones que se encuentran recogidas de forma íntegra en el vídeo que acompaña a la presente acta y disponible en los siguientes enlaces:

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=wy001&instante=234>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zx001&instante=338>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy023&instante=349>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy024&instante=397>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy012&instante=448>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy017&instante=475>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy010&instante=499>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy004&instante=530>
<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zx001&instante=647>

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2022. (EXPD. 17150/2022)

Dada cuenta del Informe de Ejecución Presupuestaria, de la estimación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Periodo Medio de Pago a Proveedores, correspondiente al 3º trimestre 2022 conforme a la información y observaciones remitidas al Ministerio de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA CUENTA DE GESTION TRIBUTARIA 2021. (EXPD. 8082/2022)

Dada cuenta del Informe presentado por la Intervención Municipal de Control Financiero sobre la Cuenta Gestión Tributaria 2021, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

4.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES AL ACUERDO DE PLENO SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 41/2022 PARA COMISIONES BANCARIAS. (EXPD. 15178/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

“VISTO que con fecha 10 de noviembre de 2022, por el Pleno Municipal se aprueba la Modificación de Crédito núm. 41/2022 para Comisiones Bancarias (Expediente 15178/2022).



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

VISTO que tras emitir el informe de fiscalización se ha advertido error en la aplicación presupuestaria objeto de la modificación al corresponder ésta a los gastos financieros incluidos en el PG 2022-00- PSANTANA y no a la aplicación presupuestaria genérica para gastos bancarios.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2, Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Rectificar el acuerdo del Pleno de fecha 10 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

De conformidad con el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, y en consonancia con la Memoria suscrita por la Tesorería Municipal, este Concejal Delegado de Hacienda suscribe la siguiente Propuesta de Modificación Presupuestaria al Pleno en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, que afecta a las dos siguientes partidas:

1.Estado de gastos: Suplemento de créditos

Imputación		Denominación	Importe
01	93400 35900	OTROS GASTOS BANCARIOS	150.000,00

2.Estado de Ingresos: Fuente de financiación

Concepto	Denominación	Importe
87000	RTE TESORIA GASTO GENERALES 2021	150.000,00

DEBE DECIR:

De conformidad con el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, y en consonancia con la Memoria suscrita por la Tesorería Municipal, este Concejal Delegado de Hacienda suscribe la siguiente Propuesta de Modificación Presupuestaria al Pleno en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación			Descripción	Importe a incrementar
Orgánica	Funcional	Económico		
01	43303	34900	GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
			TOTAL	150.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ANO	CONCEPTO	NOMBRE	TOTAL
2022	87000	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES 2021	150.000,00
		TOTAL	150.000,00



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

5.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2022 PARA P.E. SANTANA. (EXPD. 18231/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

“1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el BOJA de 26 de febrero de 2021, se publica el Decreto 95/20211 de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares para la gestión del “Parque Empresarial SANTANA” y del complejo de viviendas “Virgen de la Ermita” de titularidad de la Junta de Andalucía. Con fecha 25/03/2021, se aprueba en sesión plenaria de carácter extraordinario, la aceptación de la delegación de competencias de gestión del “Parque Empresarial SANTANA” y del complejo de viviendas “Virgen de la Ermita” de titularidad de la Junta de Andalucía, regulada por el Decreto 95/2021 de 23 de febrero a favor del Ayuntamiento de Linares.

SEGUNDO.-Con fecha 16/3/2022 se emite propuesta de aprobación de definición de PGFA para la anualidad 2022 del PESANTANA, solicitándose fiscalización con fecha 16/3/2022. Con fecha 21/3/2022 se emite informe de fiscalización siendo aprobado el Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, por la Junta de Gobierno Local con fecha 23/3/2022.

TERCERO.-Con fecha 25/3/2022 se emite por la alcaldía PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 12/2022, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS, DENOMINADO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS PARQUE EMPRESARIAL DE SANTANA, POR IMPORTE TOTAL DE 256.233,02€

CUARTO.- Con fecha 25/3/2022 se solicita fiscalización de la propuesta

QUINTO.- Dados los el resultado de la liquidación definitiva del proyecto de gasto perteneciente a la anualidad 2021 (2021-00-pesantana), aprobados en JGL de 10/11/2022 y resultando incorporación de exceso de financiación al proyecto de gasto de la anualidad 2022, la propuesta de 25/3/2022 precisa ser rectificada.

2.- DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE GASTO.

El Decreto 95/20211 de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares para la gestión del “Parque Empresarial SANTANA” y del complejo de viviendas “Virgen de la Ermita” titularidad de la Junta de Andalucía (BOJA de 26 de febrero de 2021, acuerda la delegación de funciones en el Ayuntamiento de Linares.

La antigüedad de los inmuebles, su situación constructiva y la necesidad de crear redes de servicios comunes en el Parque hacen especialmente compleja la gestión de este espacio, que requiere de intervenciones en edificaciones, en algunos casos incluso demoliciones, rehabilitación y puesta en servicio de los inmuebles para la implantación de nuevos proyectos.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Las funciones cuya ejecución se delegan implican también el mantenimiento ordinario de las instalaciones, incluyendo reparaciones de conservación, limpieza y seguridad, la realización de obras de urbanización o nueva construcción, y la tramitación de expedientes patrimoniales de venta y alquiler, quedando el Ayuntamiento de Linares subrogado en las obligaciones y gastos que implican las funciones delegadas por la administración autonómica.

Para el ejercicio de dicha competencia se requiere la tramitación de la modificación presupuestaria MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO GENERADO POR NUEVOS INGRESOS en el ejercicio 2022, correspondiente al importe de los ingresos por arrendamientos, a la vista de los contratos a los cuales este Ayuntamiento se encuentra subrogado en los derechos y obligaciones, como establece el apartado 3º del artículo 5: "3. Sin perjuicio de los futuros contratos que deba realizar el Ayuntamiento para la gestión del Parque, o de la prestación con medios propios de esos servicios, hasta el momento de la extinción de los que se encuentren en vigor, quedará subrogado en los derechos y obligaciones de los existentes en el momento de la efectividad de esta delegación. "

3.- DETERMINACION DE LA FUENTE DE FINANCIACION

La dotación se realizará mediante los nuevos ingresos que se prevén recaudar de los contratos en vigor firmados por la Agencia IDEA, a los cuales este Ayuntamiento de Linares se encuentra subrogado y así mismo los nuevos contratos arrendamiento sobre fincas urbanas realizados por el Ayuntamiento y los que puedan celebrarse por el Ayuntamiento de Linares, dentro de la delegación de competencias.

En relación a la determinación importes fuente financiación mediante arrendamientos, se concluye como una actividad empresarial sujeta al IVA."

A este respecto ha de informarse en relación a la cuota de IVA que:

- El Ayuntamiento realiza actividad empresarial, dado que el ejercicio de la delegación de competencias del PE-SANTANA, tal como se definen en el art.2 del Decreto 95/202 1, de 23 de febrero, de delegación de competencias implica el ejercicio de negocios jurídicos de gestión patrimonial (venta, arrendamiento de bienes, y otros) y el mantenimiento ordinario de las instalaciones titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Parque.
- El art. 5 de la Ley del IVA) que establece que tienen el concepto de actividad empresarial las entregas de bienes o prestación de servicios –que estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido-, cuando concurren los requisitos que se establecen por los artículos 4.1 y 5.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto: "...Quienes realicen una o varias entregas de bienes o prestaciones de servicios que supongan la explotación de un bien corporal o incorporal con el fin de obtener ingresos continuados en el tiempo. En particular, tendrán dicha consideración los arrendadores de bienes..."
- Por tanto, en la medida que el Ayuntamiento realiza actividad económica relacionada con el ingreso en cuestión, su cuantificación deberá calcularse sobre la base imponible en atención a los preceptos normativos citados anteriormente.



ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

AYUNTAMIENTO
DE LINARES

IMPORTE ALICUOTABLES 2022 EMPRESAS PE. SANTANA													
Bases imponibles													
CFE	EMPRESA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
E-23079505	LUNION	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
C-23050040	CEBEMET	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19	823,19
A-33070490	IFIG	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42	5.242,42
A-33070490	IFIG	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06	4.182,06
E-33742620	MECACONTROL	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92	3.100,92
E-33742620	MECACONTROL	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75	2.467,75
F-33298694	ECOTECNICOS DE METODOS Y TIEMPOS	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05	96,05
A-23022325	ICE	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33	390,33
E-23582101	INNOVACIONES TECNOLOGICAS	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80	167,80
E-23270679	INSTALACIONES INYUNICIONAS	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19	691,19
E-33710499	TECNION	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29	290,29
A-23017338	EULEN	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81	84,81
A-10030030	SERVIFORMISA	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00
A-33038132	COPELY	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63	351,63
A-33046104	EVOLUTION												
C-33000521	MIZMATEP.S.S	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47	1044,47
TOTAL		20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92	20.926,92
TOTAL INGRESOS AÑO 2022												256.233,02	

Por tanto la definición del presupuesto de ingresos por importe de 256.233,02 que se corresponde con la base imponible de las naves arrendadas.

4.- CONSIDERACIONES NORMATIVAS RESPECTO A PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

REGIMEN GENERAL.

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El apartado segundo del artículo 177.2 TRLHL requiere que el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se apruebe por el Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL, respecto al procedimiento y competencia del Pleno para la aprobación del presente Expediente, el artículo 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, literalmente establece:

“La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta de Modificación corresponde al Concejal de Hacienda. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa suscrita por el Responsable de la créditos afectados de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

La propuesta, una vez completado el expediente será sometido al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.

- b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d) Acuerdo del PLENO de la Corporación.

El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones, previa exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

JUSTIFICACION DEL CARÁCTER DE URGENCIA.

La tramitación del presente expediente se propone calificar de urgente, a efectos de su ejecutividad inmediata de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL, dada necesidad de atender la subrogación de obligaciones que se derivan del acuerdo de delegación de competencias de gestión del Parque Empresarial de Santana dentro del ejercicio 2021, y dado que la proximidad de la finalización del mismo sin la aprobación con carácter urgente de la presente propuesta créditos extraordinario, imposibilitaría que dentro del ejercicio presupuestario se pudiese dar cumplimiento a la correcta tramitación de obligaciones establecidas en la delegación de competencias de gestión del Parque Empresarial.

5.-NORMATIVA APLICABLE

1. Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA NUM. 39 de 26/02/2021 y corrección de errores publicada en BOJA NUM.43 de 5/3/2021).
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. Decreto Ley 7/2014 de 20 mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales. Art 181 y 173.6 en relación a afectación de los créditos.
6. Real Decreto MEH 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12- 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
7. Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según la modificación establecida por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

8. RD 500/1990 de 20 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria. art.43 al 46 respecto a modificación de créditos generación de créditos.
9. Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local –ICAL-: Reglas 25 a 29.
- 10.Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- 11.Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- PROPUESTA

VISTO acuerdo plenario de fecha 25/03/2021, de aceptación de la delegación de competencias de gestión del “Parque Empresarial SANTANA” y del complejo de viviendas “Virgen de la Ermita” de titularidad de la Junta de Andalucía, regulada por el Decreto 95/2021 de 23 de febrero a favor del Ayuntamiento de Linares.

VISTA la propuesta formulada por Concejalía Delegada de Desarrollo Económico Empresa Emprendimiento y Universidad con fecha 16/3/2022 de APROBACIÓN DE DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL “PARQUE EMPRESARIAL DE SANTANA” Y DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS “LA COLONIA DE LA ERMITA”, ANUALIDAD 2022 POR IMPORTE DE 911.878,98 €.

VISTO el acuerdo de fecha 23/3/2022 de aprobación del PGFA anualidad 2022 del Parque Empresarial Santana, CONSIDERANDO que la necesidad de la modificación del Estado de Gastos del presupuesto 2022 ha quedado acreditada.

CONSIDERANDO que la financiación de dicha modificación no afecta al equilibrio y sostenibilidad financiera en la medida que se propone su financiación mediante Nuevos Ingresos de los previstos en el Presupuesto.

CONSIDERANDO que la tramitación del presente expediente se propone calificar de urgente, a efectos de su ejecutividad inmediata de conformidad con el art. 177.6 del TRLRHL, dada necesidad de atender la subrogación de obligaciones que se derivan del acuerdo de delegación de competencias de gestión del Parque Empresarial de Santana dentro del ejercicio 2021, y dado que la proximidad de la finalización del mismo sin la aprobación con carácter urgente de la presente propuesta créditos extraordinario, imposibilitaría que dentro del ejercicio presupuestario se pudiese dar cumplimiento a la correcta tramitación de obligaciones establecidas en la delegación de competencias del Parque Empresarial.

Por todo lo cual, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria 12/2022 mediante Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos, denominado Arrendamiento Fincas Urbanas en el Parque Empresarial de Santana, por importe de 256.033,02€ que aplicará en los proyectos de gasto con financiación afectada 2022-00-pesantana y 2022- 01-pesantana, conforme al siguiente detalle:

1. Imputación presupuestaria que incrementa



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

PROYECTO DE GASTO	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
SICAF 2022-00-PESANTANA	01.43303.22502	TRIBUTOS LOCALES	50.545,86
SICAF 2022-01-PESANTANA	01.43303.65000	INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS	205.687,16
		TOTAL	256.233,02

2.- Fuente de Financiación

CONCEPTO DE INGRESO	DENOMINACION	Importe
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS PESANTANA	256.233,02
	TOTAL	256.233,02

SEGUNDO.- Aprobar el carácter urgente de la presente modificación mediante crédito extraordinario, a efectos de su ejecutividad inmediata, de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL.

TERCERO.- Acordar la Publicación de la presente modificación de crédito en el Boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de su ejecutividad inmediata.”

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación.

6.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES.

Dada cuenta de la Proposición presentada por la Alcaldía, que dice:

“Vistos los escritos presentados por los grupos políticos municipales relativos a la designación de representantes de los mismos en los distintos consejos escolares de los centros educativos de la ciudad, éstos quedan integrados por las siguientes personas:

IES HIMILCE
Laura Cerezuela Expósito – IU ANDALUCIA

IES ORETANA
Sheila Carmona Silva - IU ANDALUCIA

COLEGIO CARDENAL SPINOLA
Sheila Carmona Silva – IU ANDALUCIA

I.E.S. SANTA ENGRACIA
Juana Cruz Sánchez – LINARES PRIMERO

I.E.S. HUARTE DE SAN JUAN
Juan Luis Martínez Escribano – LINARES PRIMERO

C.E.I. NIÑA MARIA
Ascensión García Pelayo – P.P.

C.E.I.P. COLON
Francisca Montes Rosales – P.P.

C.E.I.P. EUROPA
Eduardo Marín Pérez – P.P.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

C.E.I.P. MARQUESES DE LINARES
Martín de la Torre López – P.P.

C.E.I.P. PADRE POVEDA
Triana Severino Muñoz – P.P.

E.I. ESTACION DE ALMERIA
María Pilar Tapia Morán – P.P.

CENTRO SAGRADO CORAZON
María Auxiliadora del Olmo Ruiz – PP

COLEGIO SALESIANOS
María Auxiliadora del Olmo Ruiz - PP

CONSERVATORIO PROFESIONAL ANDRÉS SEGOVIA
Rafael Funes Arjona - C's

I.E.S. CASTULO
Pedro Andrés Cintero Naranjo - C's

C.E.I.P. JAÉN
Carolina Cecilia Higuera Cortés - C's

C.E.I.P. VIRGEN DE LINAREJOS
Esther López - C's

C.E.I.P. FRANCISCO BAÑOS
Pedro Andrés Cintero Naranjo - C's

C.E.I.P. ANDALUCIA
Rafael Funes Arjona - C's

COLEGIO "LA PRESENTACIÓN"
Pedro Andrés Cintero Naranjo – C's

SCA ACEL
Rafael Funes Arjona – C's

I.E.S. REYES DE ESPAÑA
Francisco Javier Bris Peñalver – CILU LINARES

SIPEP FANNY RUBIO
Luis Juan Ortiz Corroero – CILU LINARES

EOI CARLOTA REMFRY
Myriam Martínez Arellano – CILU LINARES

EEPP SAGRADA FAMILIA
Myriam Martínez Arellano – CILU LINARES

CEIP SANTA ANA
Francisco Javier Perales Fernández – P.S.O.E.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

CEIP SANTA TERESA DOCTORA
Isabel Bausán Sosa – P.S.O.E.

CEIP TETUAN
Remedios Jurado García – P.S.O.E.

CEPER PAULO FREIRE
Josefa Pérez Jiménez – P.S.O.E.

CEE LOS ARRAYANES
María José Camacho Santiago – P.S.O.E.

CEE CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL VIRGEN DE LINAREJOS
Francisca Díez Porras – P.S.O.E.

E.I. LOS TULIPANES
Raquel Ortiz Ibarra – P.S.O.E.

E.I. LA PAZ
Francisca Rodríguez López – P.S.O.E.

E.I. LOS ARRAYANES
Francisco Javier Palacios Fernández – P.S.O.E.

COLEGIO DIOCESANO INMACULADA CONCEPCION - PSOE
Juan Alonso Olmo Mira

SCA SAN JOAQUIN – PSOE
Linarejos María López García.”

El Sr. Presidente abre el turno de intervenciones que se encuentran recogidas de forma íntegra en el vídeo que acompaña a la presente acta y disponible en los siguientes enlaces:

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=wy001&instante=950>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy023&instante=1015>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zx001&instante=1029>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=wy001&instante=1038>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy028&instante=1056>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy010&instante=1079>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zx001&instante=1092>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy017&instante=1112>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=wy001&instante=1139>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zx001&instante=1210>



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zy010&instante=1216>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=wy001&instante=1220>

<http://videoactas.ciudaddelinares.es?pleno=20221202&orador=zx001&instante=1256>

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó prestarle su aprobación.

Y sin más asuntos de que tratar por el Sr. Presiente se levantó la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta se acompaña el vídeo de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí, el Secretario General, y por el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares:

Identificador de firma: G1PX-3Y8M-N3K1-6735-2900-8992

Fecha de firma: 01/12/2023

Nombre del firmante: GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, LUIS

Organización: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES

Rol del firmante: Secretario

Url de firma: <http://videoactas.ciudaddelinares.es/viafirma/v/G1PX-3Y8M-N3K1-6735-2900-8992?f>

Identificador de firma: M1D3-26HD-W8G1-6763-7829-6306

Fecha de firma: 02/14/2023

Nombre del firmante: PERALES FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Organización: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES

Rol del firmante: Alcalde

Url de firma: <http://videoactas.ciudaddelinares.es/viafirma/v/M1D3-26HD-W8G1-6763-7829-6306?f>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello cumplimiento a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico, art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.